



Rad. 2018-00293

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, con informe allegado por parte de la secuestre aquí designada. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Buga Valle, marzo 12 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
 Secretaria.-

EJECUTIVO/ C.S. MINIMA
 DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A/NIT.860034313-7
 DEMANDADO: JHORMAN ANDRES CABALERO JIMENEZ/CC.1125272718
 RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00293-00
 AUTO de SUSTANCIACION N°.027
 APODERADO: Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA/ TP. 63.217 del C.S. de la J

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, veinticinco (25) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe allegado al correo institucional del despacho por parte de la secuestre aquí designada HILDA MARIA DURAN CAICEDO, mediante el cual indica que el inmueble objeto de la medida no ha generado frutos por concepto de arrendamiento, como quiera que el demandado reside en el mismo, se anexa y deja en conocimiento de las partes.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

ANEXAR Y DEJAR en conocimiento de las partes, el informe rendido por la aquí secuestre HILDA MARIA DURAN CAICEDO, sobre el inmueble objeto de la medida, el cual no genera frutos por arrendamiento por estar ocupado por el aquí demandado.

ELABORO ALBA MONICA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA

Hoy **26 DE MARZO DE 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No. 047.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.
 Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38d5538c59e65cb6bfd7ef3502d925dca0a339b23295d8e7dfba4c2e0b3370f6**
 Documento generado en 25/03/2021 07:39:21 PM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>